 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P No: N/A; 202100415 0118 del doce (12) de Julio de 2021

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCION ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS-TIENDA VIRTUAL

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCION DE RECAUDO Y FISCALIZACIÓN

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN CAMIONETA 4X4 DIESEL, DOBLE CABINA CON PLATÓN Y ACCESORIOS, FULL EQUIPO MODELO 2021

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: CÉSAR ANTONIO PÉREZ NARANJO – DIRECTOR DE RECAUDO Y FISCALIZACIÓN


CIUDAD Y FECHA: TUNJA, AGOSTO DE 2021

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que mediante Decreto 537 de 2020 del 12 abril de 2020, el Gobierno Nacional insta a las entidades territoriales a implementar herramientas tecnológicas que permitan cumplir con las funciones institucionales, facilitando a los contribuyentes de los impuestos al consumo y de los que son objeto de la participación, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, previniendo el aglomeramiento de las personas y facilitando los pagos a través de medios electrónicos, con el fin de prevenir la propagación del covid-19.

En busca de salvaguardar las rentas departamentales y a la par el bienestar, salud y realizar las inversiones para atender la emergencia sanitaria generada por el covid-19, es necesario adoptar los mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal, el contrabando y la adulteración, y paralelo a esto fortalecer al ente departamental en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley.

Es importante señalar que; el 30 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud identificó el nuevo Coronavirus COVID-19 y declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional y por ende declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento,

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.


Por lo anterior; mediante Decreto 417 del 17 de marzo 2020, con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política, el presidente de la Republica declaró Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional declaración que entre otras otorga la facultad de expedir decretos referidos a materias que tengan relación directa y específica con el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, y que eventualmente podrán, en forma transitoria, establecer nuevos tributos o modificar los existentes.

Mediante la Resolución 222 del 25 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social, extendió la emergencia sanitaria en todo el territorio colombiano, dado que continúa la pandemia por el Covid-19; por lo tanto, el gobierno nacional prorroga la emergencia sanitaria hasta el 31 de mayo de 2021.

A través de la Resolución 738 de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó en el país la emergencia sanitaria por el covid-19 hasta el próximo 31 de agosto con el objetivo de continuar con la garantía de la debida protección a la vida, la integridad física y la salud de los habitantes del territorio nacional.

El presente proceso debe adelantarse con el fin de Mejorar la movilización de los funcionarios de la Dirección de Recaudo y Fiscalización, con el fin de realizar los operativos de control en el Departamento de Boyacá por ende es necesario fortalecer el parque automotor para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Dirección de Recaudo y Fiscalización y así disminuir el ingreso de productos de contrabando y el comercio de bebidas embriagantes y licores adulterados en el Departamento y aumentar los recursos para atención en salud en el Departamento de Boyacá,

La federación Nacional de Departamentos suscribió el convenio interadministrativo No 020 de 2019, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, con el departamento de Boyacá con el fin de **AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA LUCHA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS, LICORES, VINOS, APERITIVOS Y CERVEZAS, TANTO AUTÉNTICOS COMO FALSIFICADOS, EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PLANES OPERATIVOS CONTRA EL COMERCIO DE ÉSTOS ILEGALES Y DE MECANISMOS PREVENTIVOS PARA EVITAR LA EVASIÓN FISCAL Y EL CONTRABANDO, EN PROCURA DE FORTALECER AL DEPARTAMENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY.** Por lo tanto es necesario cumplir los objetivos propuestos para combatir el contrabando de los

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019


productos objeto de impuesto al consumo, para lo cual el Departamento De Boyacá, en el PAI, contempla la ADQUISICIÓN CAMIONETA 4X4 DIESEL, DOBLE CABINA CON PLATÓN Y ACCESORIOS, FULL EQUIPO MODELO 2021, y así realizar las actuaciones necesarias para garantizar la apertura, impulso y el desarrollo del programa anti contrabando del departamento de Boyacá y Asegurar la Participación de los Grupos Operativos en las actividades de capacitación y operativos de control al impuesto al consumo y demás eventos en temas Anti contrabando.

El presente proceso de selección está dirigido a satisfacer la necesidad de la Dirección de recaudo y Fiscalización respecto al control anti contrabando en todo el El Departamento de Boyacá, este es un territorio que geográficamente y por su condición montañosa imposibilita que cualquier vehículo, cubra todo la región, por tal motivo es necesario para garantizar el acceso a todas las zonas del departamento adquirir un automotor CAMIONETA 4X4 DIESEL, DOBLE CABINA CON PLATÓN Y ACCESORIOS, FULL EQUIPO MODELO 2021 para llegar a las diferentes provincias a fin de poder controlar, hacer un adecuado recaudo y fiscalización del impuesto al consumo de vinos, aperitivos, licores destilados, cervezas, cigarrillo y tabaco elaborado, del cual es beneficiario el Departamento de Boyacá, más aun cuando mayoritariamente, los recursos obtenidos de este tributo están destinados a la salud especialmente en la atención de la emergencia sanitaria generada por el covid-19 y educación, es necesario que la entidad busque las herramientas humanas y tecnológicas necesarias para proteger sus rentas.

De conformidad con lo anterior, se requiere la adquisición de una camioneta 4x4 Diésel, doble cabina con platón y accesorios, full equipo modelo 2021, para realizar las actividades relacionadas con el presupuesto del proyecto, **ITEM 1,01 "ADQUISICIÓN CAMIONETA 4X4 DIESEL, DOBLE CABINA CON PLATÓN Y ACCESORIOS, FULL EQUIPO MODELO 2021"**

De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de apoyar la labor Misional de la Secretaria de Hacienda, en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015.

Es por esto que la Dirección de Recaudo y Fiscalización – Secretaria de Hacienda, Certifica que realizo el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público que refiere el Artículo 3 del Decreto No. 371 de 2021 del 08 de abril de 2021.

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

En concordancia con lo anterior, la Dirección de Recaudo y Fiscalización de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Boyacá formuló el proyecto denominado, **“FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, PARA LA EFICIENTE MOVILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDO Y FISCALIZACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE OPERATIVOS DE CONTROL RENTÍSTICO VIGENCIA 2021 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** para la celebración del presente Contrato.


Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. 202100415 0118 del doce (12) de Julio de 2021.

Que el proyecto se enmarca dentro del PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2020 – 2023 **"PACTO SOCIAL POR BOYACÁ: TIERRA QUE SIGUE AVANZANZO"**, así:

Línea Estratégica	GOBIERNO Y ASUNTOS PÚBLICOS
Componente	EFICIENCIA INSTITUCIONAL
Programa	Eficiencia Fiscal y Financiera de la Secretaría de Hacienda
Sub- Programa	Promover el adecuado uso de los recursos y administrarlos eficaz y eficientemente.
Objetivo Subprograma	Actualizar y mejorar procesos. Fortalecer los instrumentos que faciliten la financiación. Aplicación de innovaciones tecnológicas que garanticen un seguimiento transparente en el sector.
Meta	Mantener en 80% los procesos fiscales y financieros, con implementación de innovación tecnológica. Incrementar en 4% los procesos fiscales y financieros, con implementación de innovación tecnológica

De conformidad con lo anterior la secretaria de Hacienda adelantó la respectiva actualización en el Plan Anual de Adquisiciones 2021 para esta necesidad, de acuerdo al objeto a contratar; **ADQUISICIÓN CAMIONETA 4X4 DIESEL, DOBLE CABINA CON PLATÓN Y ACCESORIOS, FULL EQUIPO MODELO 2021.**

3.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

3.1 OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN CAMIONETA 4X4 DIESEL, DOBLE CABINA CON PLATÓN Y ACCESORIOS, FULL EQUIPO MODELO 202.

3.2 Clasificador UNPSPSC

Según la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas - Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente los componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos:


CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CODIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
25000000	2510000	25101500	25101503	CARROS

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: COMPRAVENTA

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: N/A

3.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Las establecidas en el acuerdo marco de precios suscrito por la entidad compradora.

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

3.5.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones establecidas en el acuerdo marco de precios suscrito por la entidad compradora.


3.5.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del Contrato, EL **DEPARTAMENTO** se obliga a:


1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. (esta información será entregada en medio magnético)
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

BIEN O SERVICIO	CARACTERISTICAS	MODELO, TIPO
CAMIONETA	<ul style="list-style-type: none"> • TIPO Pick-up • DOBLE CABINA-PLATON. • COLOR: BLANCO • COMBUSTIBLE Diésel • TRACCION 4x4 • TRANSMISION Mecánica 6 VELOCIDADES • LARGO: 5325mm • Ancho1855mm • ALTURA AL PISO:286MM • DISTANCIA ENTRE EJES3085MM • PESO BRUTO VEHICULAR:2910 KG • PESO VACIO 2.035 KG • CAPACIDAD DE CARGA: 875KG • CAPACIDAD DE REMOLQUE: 759KG(SINFRENO)/2000 (CON FRENO) • CILINDRAJE 2393 CC 	MODELO 2021

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

		<ul style="list-style-type: none"> • POTENCIA MAXIMA (Hp/Rpm) 148/3400 • TORQUE MAXIMO (Nm/Rpm) 400/1600-2000 • TECNOLOGIA MOTOR: 4 CILINDROS EN LÍNEA + 16 VÁLVULAS + DOHC + TRANSMISIÓN POR CADENA + COMMON RAIL + INTERCOOLER + TURBO DE GEOMETRÍA VARIABLE • TIPO DE DIRECCION PIÑON Y CREMALLERA • ASISTENCIA DE DIRECCION HIDRÁULICA • MATERIAL TIMON URETANO • COMANDOS TIMON AUDIO+ TELEFONO+ PANTALLA DE INFORMACION • RADIO GIRO (M) 5.4 RUEDA 6,7 CARROCERIA • SUSPENSION DELANTERA. DOBLE OHORQUILLA CON RESORTES HELICOIDALES, AMORTIGUADORES TELESCOPICOS • SUSPENSION TRASERA: EJE RIGIDO CON BALLESTAS • BARRA ESTABILIZADORA FRONTAL • TECNOLOGIA SUSPENSION: EJE TRASERO SEMIFLOTANTE +PITCH AND BOUNCE • OTRAS ESPECIFICACIONES GENERALES E INHERENTES AL MODELO DEL VEHÍCULO • GARANTIA Mínimo 5 años o 120.000 km • Matricula • SOAT 1 (UN) AÑO • Mantenimientos preventivos 2 años o 50.000 km. • ACCESORIOS: Alarma, emblemas adhesivos, barra antivuelco, tiro De arrastre, películas de seguridad, protector de platón, sistema de encendido motor por llave, aire acondicionado manual, modos de conducción, radio de fábrica con pantalla táctil de 	
--	--	---	--

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

	8" + bluetooth + AM/FM, conectividad, faros delanteros halógenos tipo reflector, exploradoras tipo led, luces traseras Halógenas, Tercer stop tipo led, espejos exteriores eléctricos cromados, limpia brisas frontal intermitente ajustable en tiempo, inmovilizador alarma.	
--	---	--

3.7 PLAZO DEL CONTRATO: SESENTA (60) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.


3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN: Tunja - Boyacá.

3.9 VALOR: El presupuesto estimado es de **DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$203.225.315.00)M/CTE**

3.10. APORTES: N/A

3.11 FORMA DE PAGO: cancelará el valor establecido en un único pago del 100% correspondiente al valor total del contrato, en las condiciones definidas en el Acuerdo Marco de Precios y posterior a la presentación del recibo final a satisfacción y liquidación cumpliendo el 100% de la ejecución del contrato, una vez se haya recibido a satisfacción por parte del departamento los bienes objeto del contrato, cumpliendo el procedimiento de ingreso de almacén de la entidad, presentación de las actas correspondientes a las actas de recibo final a satisfacción y acta de liquidación de contrato, entrega de la correspondiente factura y el comprobante de pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, radicados ante la secretaria de contratación de la Gobernación de Boyacá.

Dicho valor incluirá IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN


La modalidad aplicable al proceso al que se refiere el presente estudio previo corresponde a la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdo Marco de Precios, establecida en el Decreto 1082 de 2015, que dispone;

Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021). Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Parágrafo 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.
2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.


b. Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.

c. Para el año 2022 deberán ingresar las demás Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Administrativa, cuya naturaleza jurídica no haya sido descrita en los literales anteriores.

d. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Es importante señalar que se encuentra vigente el acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículos III El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

En, cumplimiento al artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)


I. ASPECTOS GENERALES

EL sector automotor es reconocido a nivel mundial como sector “punta de lanza” del desarrollo económico y social por sus múltiples efectos de arrastre sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial. Sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo constituyen en uno de los sectores líderes y una de las locomotoras para el desarrollo de Colombia.

El sector automotriz colombiano es una potente industria en progreso. La actividad económica de este renglón con capital colombiano inició con la aparición de Colmotores, un grupo productivo que trabaja en la fabricación y ensamble de diversas clases de automóviles.

La historia de la industria automotriz en Colombia comienza en 1899 con la llegada del primer auto al país, un ejemplar de la marca francesa Dion Bouton, traído por Coroliano Amador Fernández a Medellín.

Para comienzos del siglo XX comenzó la importación en masa de vehículos a Colombia, lo que generó la necesidad de una ensambladora en el país. Este hecho

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

permitió que el 27 de julio de 1956 se fundara la Fábrica Colombiana de Automotores S.A., Colmotores. Para 1961 finalizó la construcción de la planta y un año después se hizo su inauguración oficial.

En la actualidad, la industria automotriz colombiana genera cerca de 24.783 empleos directos, posicionándose en la cuarta posición en producción de vehículos en América Latina, El sector aporta un 4% del PIB industrial del país.

Colombia cuenta con un parque automotor de aproximadamente 4 millones de vehículos, de los cuales cerca del 59,5 % son importados. En ventas de autos nuevos, se reportó un total de 315.968 unidades en el año 2012, conforme a cifras de la firma Econometría.


Según el Servicio de Estudios del BBVA, la producción anual de autopartes en Colombia equivale a 1.068 millones de dólares, exportando un 47 % a países como Venezuela, Estados Unidos, Alemania y Sudáfrica.

Son numerosos los factores que han favorecido al posicionamiento del sector automotriz colombiano en Latinoamérica, como las bajas tasas de interés, el fácil acceso a créditos y la revaluación del peso —factor que impulsa la venta de autos importados. La industria colombiana se encarga en general de ensamblar vehículos y motocicletas, además de producir piezas y autopartes.

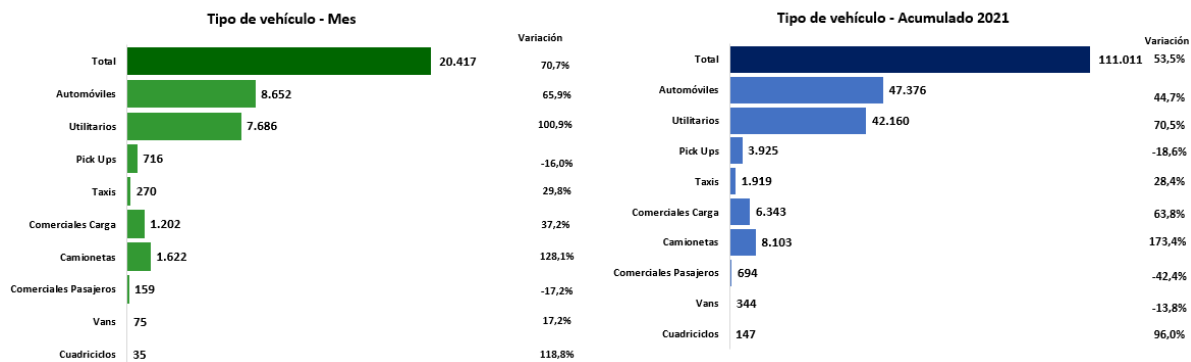
A pesar del paro, los bloqueos y los actos vandálicos del mes de mayo que afectaron las ventas, a cierre del primer semestre el sector se recupera de la caída en las ventas de vehículos a cierre del primer semestre 2021 crecen el 70,7% y 4,9% respecto al mismo periodo de los años 2020 y 2019. En junio el segmento de vehículos híbridos crece un 579%.

Los problemas derivados de la pandemia, con la subsecuente caída en la demanda de automóviles, y más recientemente el Paro Nacional trajo bloqueos en las principales vías del país, impidiendo la llegada de insumos a tiempo. Incluso, ya existe un freno a las actividades de ensamble y de los autopartistas. El Paro causo dificultades para cumplir con las entregas locales, y ni hablar de las exportaciones lo cual causo para este 2021 retraso en el cumplimiento de con las entregas en el exterior. Posiblemente, eso derive en la pérdida de dichos mercados. En junio de 2021 se matricularon 20.417 vehículos nuevos presentando aumentos del 4,9% respecto a junio de 2019 y del 70,7% respecto a junio de 2020. En el acumulado del primer semestre del año, el resultado de registros es de 111.011 vehículos nuevos con una disminución del 4,3% respecto al mismo periodo del 2019 y un aumento del 53,5% respecto al 2020.¹

¹Bogotá, 01 de julio de 2021 información de matrículas suministrada por el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT),

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

FENALCO y ANDI, gremios representantes de la industria y la importación de vehículos y de motocicletas del país, presentan el Informe de Registro de Vehículos a junio de 2021

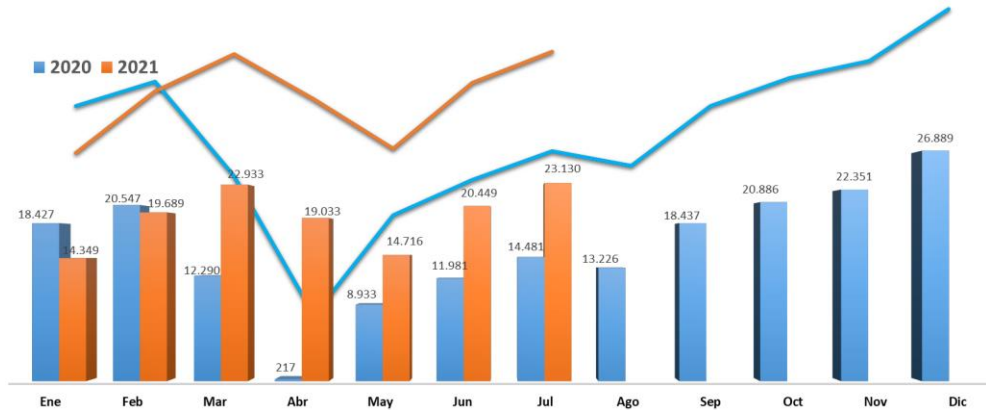


ANALISIS DEL MERCADO

Para realizar la adquisición de estos vehículos y cumplir metas y objetivos en los Procesos de Contratación de Selección Abreviada, las Entidades Estatales deben hacer un **estudio del sector** para tener elementos que permitan definir los requisitos habilitantes en forma adecuada y proporcional.


VISION GENERAL DEL SECTOR

Valores expresados en unidades. Totales incluyen todos los segmentos (Automóviles, **Pick Up**, Utilitario, Van, Comercial Carga >10,5t, Comercial Carga <10,5T, Comercial Pasajeros)



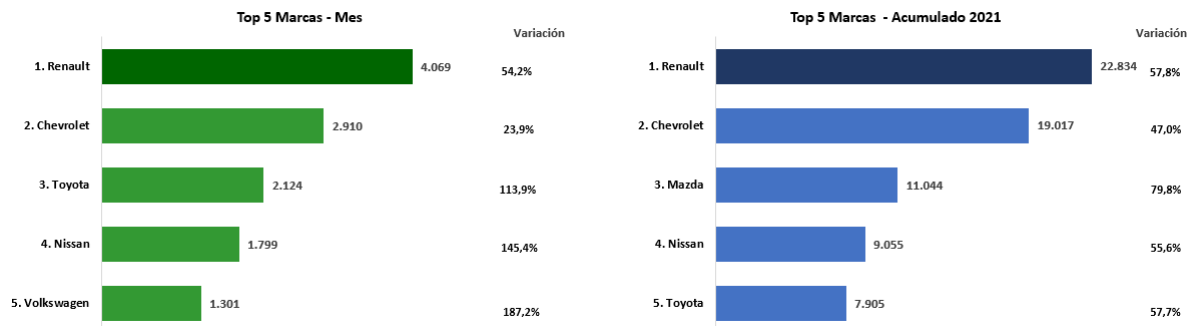
TOP 30 MARCAS VEHICULOS EN COLOMBIA

Top 30 por Marca			MES			ACUMULADO			MARKET SHARE (MS)		
Ranking 2020	Ranking 2021	Marca	2020-7	2021-7	Variación Porcentual	2020	2021	Variación Porcentual	2020	2021	Var. MS Puntos
1	1	RENAULT	3.120	5.091	63,2%	17.601	27.949	58,8%	20,3%	20,8%	0,6
2	2	CHEVROLET	2.756	2.536	-8,0%	15.721	21.609	37,5%	18,1%	16,1%	-2,0
3	3	MAZDA	1.117	2.047	83,3%	7.263	13.103	80,4%	8,4%	9,8%	1,4
4	4	NISSAN	1.022	1.872	83,2%	6.858	10.935	59,4%	7,9%	8,1%	0,2
5	6	TOYOTA	928	2.150	131,7%	5.942	10.061	69,3%	6,8%	7,5%	0,7
6	5	KIA	932	1.697	82,1%	6.074	8.490	39,8%	7,0%	6,3%	-0,7
7	7	VOLKSWAGEN	730	1.141	56,3%	4.359	7.110	63,1%	5,0%	5,3%	0,3
8	8	SUZUKI	490	1.293	163,9%	3.123	5.566	78,2%	3,6%	4,1%	0,5
9	9	FORD	536	645	20,3%	2.830	3.578	26,4%	3,3%	2,7%	-0,6
10	12	HYUNDAI	207	632	205,3%	1.364	3.554	160,6%	1,6%	2,6%	1,1
11	10	MERCEDES BENZ	264	312	18,2%	1.837	2.171	18,2%	2,1%	1,6%	-0,5
12	13	FOTON	299	290	-3,0%	1.264	1.979	56,6%	1,5%	1,5%	0,0
13	11	BMW	156	306	96,2%	1.371	1.938	41,4%	1,6%	1,4%	-0,1
14	15	JAC	226	263	16,4%	1.080	1.648	52,6%	1,2%	1,2%	0,0
15	14	HINO	212	215	1,4%	1.106	1.256	13,6%	1,3%	0,9%	-0,3
16	19	PEUGEOT	112	147	31,3%	614	1.075	75,1%	0,7%	0,8%	0,1
17	20	CITROEN	80	171	113,8%	507	888	75,1%	0,6%	0,7%	0,1
18	21	JMC	85	129	51,8%	482	801	66,2%	0,6%	0,6%	0,0
19	17	KENWORTH	66	141	113,6%	688	774	12,5%	0,8%	0,6%	-0,2
20	24	AUDI	55	172	212,7%	396	772	94,9%	0,5%	0,6%	0,1
21	27	JEEP	52	129	148,1%	351	748	113,1%	0,4%	0,6%	0,2
22	16	HONDA	102	211	106,9%	780	695	-10,9%	0,9%	0,5%	-0,4
23	28	VOLVO	89	126	41,6%	330	648	96,4%	0,4%	0,5%	0,1
24	29	INTERNATIONAL	57	79	38,6%	276	634	129,7%	0,3%	0,5%	0,2
25	23	SUBARU	40	167	317,5%	408	606	48,5%	0,5%	0,5%	0,0
26	31	SEAT	23	102	343,5%	210	557	165,2%	0,2%	0,4%	0,2
27	25	DFSK	61	93	52,5%	385	552	43,4%	0,4%	0,4%	0,0
28	22	CHANGAN	64	124	93,8%	415	524	26,3%	0,5%	0,4%	-0,1
29	30	MITSUBISHI	42	117	178,6%	261	479	83,5%	0,3%	0,4%	0,1
30	37	RAM	17	88	417,6%	87	430	394,3%	0,1%	0,3%	0,2
		OTROS	541	644	19,0%	2.893	3.169	9,5%	3,3%	2,4%	-1,0
Total General			14.481	23.130	59,7%	86.876	134.299	54,6%	100%	100%	

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

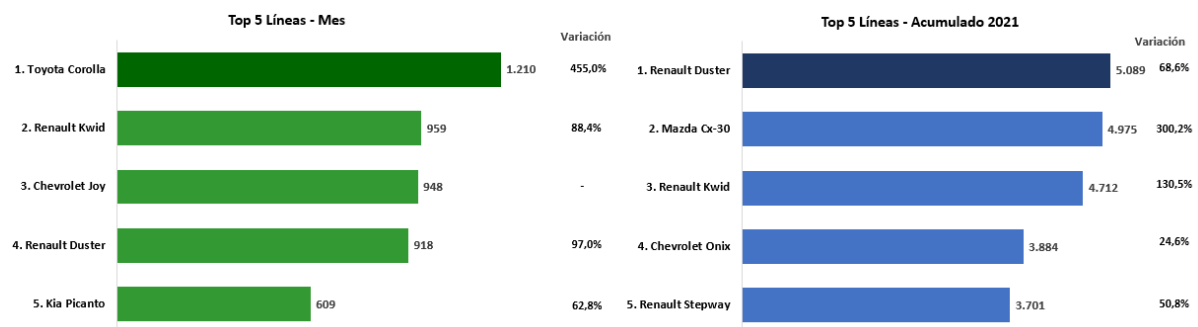
Top 5 de marcas por participación

Las cinco marcas con mayor número de matrículas en el mes junio fueron: Renault, Chevrolet, Toyota, Nissan y Volkswagen con participaciones de mercado en el orden de 19,9%, 14,3%, 10,4%, 8,8% y 6,4% representando el 59,8% del total de vehículos matriculados en el sexto mes del año.




Top 5 de líneas por participación

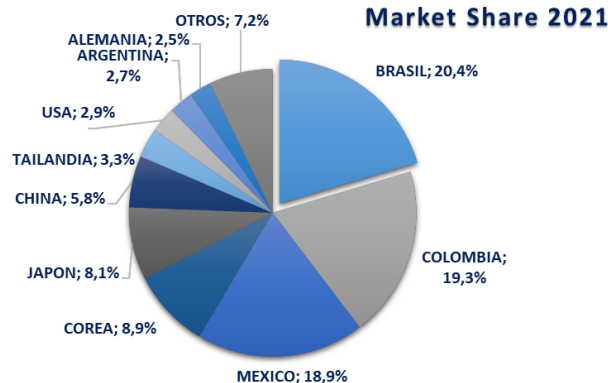
En el mes de junio las participaciones por línea fueron: Toyota Corolla con 5,9%, Renault Kwid con 4,7%, Chevrolet Joy con el 4,6%, Renault Duster con 4,5% y Kia Picanto con el 3,0% del mercado, ocupando los cinco primeros lugares de matrículas en el país; estas cinco líneas representaron el 22,7% del total matriculado durante el sexto mes del año.²



²Informe FENALCO mes de junio de 2021

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

IMPORTACIONES DE VEHICULOS EN COLOMBIA



Desde hace más de una década, Colombia ha firmado varios **Tratados de Libre Comercio (o TLC)** con ventajas arancelarias para importar vehículos que siguen vigentes en 2021. Y aunque buena parte del mercado local sigue dominado por la industria de ensamble nacional, cada vez más **existen vehículos “cero aranceles” de distintos orígenes.**


Según la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), los vehículos de pasajeros importados (sea autos o camionetas) tienen una **tarifa plena del 35% de aranceles**. En el caso de los vehículos de carga y transporte de pasajeros dicha tarifa es del 15%. Pero gracias a los TLC, se ha logrado una disminución paulatina de tales cifras, **que en algunos casos ya es del 0%**

La Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes -Acolfa- establece que hace una década los carros de ensamble local tenían un 50% de participación en el mercado, hoy esa cifra se redujo a menos del 25%. Cabe recordar que en los últimos 16 años se suscribieron acuerdos comerciales con México, Brasil, Argentina, Estados Unidos, Canadá, Corea del Sur y la Unión Europea, que pusieron en total desventaja a la producción nacional.

Algunos de esos Tratados de Libre Comercio llegaron al cero arancel este año, al menos en lo referente a automóviles de pasajeros, sumado a la inexistencia de restricciones de tipo paraarancelario. Con las naciones más importantes de Mercosur si existe una holgada cuota de 50.000 unidades anuales.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Como parte del análisis de la demanda, que busca recopilar la experiencia adquirida por la entidad a lo largo de los procesos similares que se han realizado dentro del

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019


marco de la contratación estatal regidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y/o adicionen. Basados en el portal de contratación estatal “Colombia Compra Eficiente”, de acuerdo a la información del **Departamento de Boyacá**, encuentra publicada en lo transcurrido del año 2017, 2018 y 2019 se encuentra por Contratos de selección abreviada

IDENTIFICACION DEL PROCESO	DESCRIPCION	MUNICIPIO	VALOR
SA-SI-GB-16-2019	ADQUISICION DE PARQUE AUTOMOTOR PARA LAS ENTIDADES MIEMBROS DEL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA: DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA, POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA, CUERPO TECNICO DE INVESTIGACIONES CTI, EJERCITO NACIONAL PRIMERA BRIGADA; PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN BOYACA EN EJECUCION DE RECURSOS DEL FONSET	BOYACÁ – gobernación de Boyacá	\$624.336.200.00
<u>SA-SI-GB-06-2017</u>	ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR PARA LAS ENTIDADES MIEMBROS DEL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ: DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, POLICÍA DE PUERTO BOYACÁ, CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIONES, CTI, EJERCITO NACIONAL PRIMERA BRIGADA; PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL FONSET.	BOYACÁ – GOBERNACION DE BOYACA	\$106.095.038.00

Fuente: Colombia Compra Eficiente “SECOP I”

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS POR EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS – TIENDA VIRTUAL

La gobernación de Boyacá realizó el proceso ADQUISICION DE TRES VEHICULOS TIPO CAMIONETA, PARA FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE CAMPOHERMOSO Y SUTATENZA Y LABRANZAGRANDE. POR UN VALOR DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE. (\$444.084.729,74).

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

NORMAS ESPECIALES QUE RIGEN SOBRE LA MATERIA

Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo 5. Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El valor estimado del presupuesto del presente proceso obedece a precios adquiridos en el simulador para estructurar la compra del portal Colombia Compra. Una vez recopilada la información anterior se logran conseguir un precio acorde con las condiciones del mercado y que se ajuste las necesidades propias del servicio y al presupuesto contemplado.


Para definir el valor total del presupuesto oficial del presente proceso, se revisaron las especificaciones propias del producto a requerir y se tuvo en cuenta la carga impositiva que debe cumplirse de acuerdo con la ley.

DOCUMENTOS SOPORTE

Como documentos soportes para el presente análisis de precios de mercado se tienen las cotizaciones de las siguientes empresas:

- ALBORAUTOS SAS
- AUTONAL - AUTOMOTORA NACIONAL SAS

Es importante aclarar que en la actualidad existe Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual el Estado Colombiano para el caso de la adquisición de vehículos convencionales como los que se busca adquirir mediante el presente proyecto, por lo tanto el actual estudio de mercado será complementado con la cotización que


 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

genera el simulador de la tienda virtual una vez se ponga en firme el correspondiente proceso de contratación.

Para dar celeridad al proceso y en cumplimiento de las normas vigentes se debe tener en cuenta la cotización que se obtenga en la tienda virtual sin perjuicio de los precios consignados en el presente análisis de precios que hace parte de estudio de mercado.

COMPARATIVO

BIEN O SERVICIO	CARACTERISTICAS	MODELO, TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR 1	VALOR 2	PROMEDIO
CAMIONETA 4x4 DIESEL DOBLE CABINA - PLATÓN.	<ul style="list-style-type: none"> • TI PO Pick-up • DOBLE CABINA-PLATON. • COMBUSTIBLE Diésel • COLOR: BLANCO • TRACCION 4x4 • TRANSMISION Mecánica 6 VELOCIDADES • LARGO: 5325mm • Ancho1855mm • ALTURA AL PISO:286MM • DISTANCIA ENTRE EJES3085MM • PESO BRUTO VEHICULAR:2910 KG • PESO VACIO 2.035 KG • CAPACIDAD DE CARGA: 875KG • CAPACIDAD DE REMOLQUE: 759KG(SINFRENO)/2000 (CON FRENO) • CILINDRAJE 2393 CC • POTENCIA MAXIMA (Hp/Rpm) 148/3400 • TORQUE MAXIMO (Nm/Rpm) 400/1600-2000 • TECNOLOGIA MOTOR: 4 CILINDROS EN LÍNEA + 16 VÁLVULAS + DOHC + TRANSMISIÓN POR CADENA + COMMON RAIL + INTERCOOLER + TURBO DE GEOMETRÍA VARIABLE • TIPO DE DIRECCION PIÑON Y CREMALLERA • ASISTENCIA DE DIRECCION HIDRÁULICA • MATERIAL TIMON URETANO • COMANDOS TIMON AUDIO+ TELEFONO+ PANTALLA DE INFORMACION • RADIO GIRO (M) 5.4 RUEDA 6,7 CARROCERIA • SUSPENSION DELANTERA. DOBLE OHORQUILLA CON RESORTES HELICOIDALES, AMORTIGUADORES TELESCOPICOS • SUSPENSION TRASERA: EJE RIGIDO CON BALLESTAS • BARRA ESTABILIZADORA FRONTAL • TECNOLOGIA SUSPENSION: EJE TRASERO SEMIFLOTANTE +PITCH 	Modelo 2021	UND	\$233.264.150	\$173.186.480	\$203.225.315

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019


	AND BOUNCE • OTRAS ESPECIFICACIONES GENERALES E INHERENTES AL MODELO DEL VEHÍCULO • GARANTIA Mínimo 5 años o 120.000 km • Matricula • SOAT 1 (UN) AÑO • Mantenimientos preventivos 2 años o 50.000 km. • ACCESORIOS: Alarma, emblemas adhesivos, barra antivuelco, tiro De arrastre, películas de seguridad, protector de plátón, sistema de encendido motor por llave, aire acondicionado manual, modos de conducción, radio de fábrica con pantalla táctil de 8" +bluethooth+AM/FM, conectividad, faros delanteros halógenas tipo reflector, exploradoras tipo led, luces traseras Halógenas, Tercer stop tipo led, espejos exteriores eléctricos cromados, limpia brisas frontal intermitente ajustable en tiempo, inmovilizador alarma.						
--	---	--	--	--	--	--	--

Para la realización del análisis de precios se obtuvieron un total de 2 cotizaciones, correspondientes a las marcas, de Alborautos SAS Nit 800.240.258-1 y Autonal - Automotora Nacional sas nit : 860.007.884-6 las cuales fueron revisadas y estudiadas técnicamente.

Dentro de la elaboración del presente análisis de mercado no emite recomendación específica sobre el tipo de vehículo (marca) a adquirir, sin embargo, se recomienda revisar el cumplimiento de las condiciones de entrega y garantías en el momento de la selección del proveedor para obtener los mejores resultados en el tiempo previsto.

En la revisión de los precios de referencia del catálogo del acuerdo marco, se puede concluir que en promedio de los precios para los tipos de vehículos a adquirir es menor que los obtenidos mediante las cotizaciones por lo tanto esta sería la opción más económica, sin embargo es claro que la metodología de la tienda virtual no permite conocer el precio exacto, hasta tanto no inicie el proceso de manera oficial ya que depende de la disponibilidad que tengan los oferentes al momento exacto de hacer la orden de compra. (ver anexo de comparación de precios del catálogo de vehículos del acuerdo marco.)

Se recomienda realizar la cotización oficial a través del simulador de la tienda virtual del estado colombiano para hacer uso de esta herramienta que permite

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

transparencia, economía y celeridad en el proceso de adquisición, antes de optar por la siguiente modalidad de selección oferente que sería mediante el sistema de subasta inversa.

el presupuesto oficial estimado base para los ofrecimientos el valor mínimo a ofertar es de **DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$203.225.315.00)M/CTE**


6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Las entidades compradoras deben cumplir con lo establecido en los Acuerdos Marco de Precios y los Contratos de Agregación de Demanda a través de los cuales adelantan Procesos de contratación en la TVEC. (b) Las actuaciones adelantadas en la TVEC son actuaciones del proceso de Contratación que comportan responsabilidad para quien las efectúa. (c) Las Entidades Compradoras deben responder las solicitudes de aclaración formuladas por los proveedores y si las aclaraciones implican la variación o modificación de los bienes y servicios objeto de la solicitud de cotización, la Entidad Compradora debe modificar su solicitud de cotización. (d) Las Entidades Compradoras no deben adelantar el procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, salvo que el Acuerdo Marco de Precios o el Contrato de Agregación de Demanda disponga lo contrario. (e) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso; (ii) incumplimiento de los Acuerdos Marco de Precios o de los Contratos de Agregación de Demanda; (iii) mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días calendario o más; o (iv) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La Gobernación de Boyacá en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros

Asignación de Riesgo: Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo por parte del contratista y la entidad contratante.

º. N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACION	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS EN LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DEMORAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION	POSIBLE	MODERADO	6	ALTO
2	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCION	TECNICO Y	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	IMPOSICION DE SANCIONES Y TERMINACION DEL CONTRATO	RARO	MODERADO	4	MENOR
3	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO CUANDO EL CONTRATISTA NO CUMPLE A CABALIDAD CON LAS OBLIGACIONES, CALIDAD Y EJECUCION OPORTUNA DEL OBJETO A CONTRATAR	DEMORA EN LA EJECUCION DE CONTRATO	IMPROBABLE	MAYOR	6	ALTO



GOBERNACIÓN DE
Boyacá

FORMATO

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: A-AD-GC-F-069

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 24/Jul/2019

1	CONTRATANTE	REVISIO N Y AJUSTE DE ESTUDIO S PREVIOS Y DOCUME NTOS DE SOPORT E	RA RO	INSI GNIFI CAN TE	2	BA JO	NO	DEPENDE NCIA RESPONS ABLE	FECAH EN LA CUAL SE MATERIALI ZA EL RIESGO	ANTES DE LA ELABORACI ON DEL PROYECTO DEL PLIEGO	MEDIANTE LA ENTREGA D ELOS ESTUDIOS PREVIOS CORREGIDOS	AL INICIO DEL PROC ESO
2	CONTRATISTA	ESTABLE CER EN LOS DOCUME NTOS DEL ROCESO LAS SANCION ES Y/O CONSEC UENCIAS DEL INCUMPL IMIENTO DE ALGUNA O ALGUNA S DE LAS OBLIGAC IONES CONTRA CTUALE S ASUMIDA S POR EL CONTRA TISTA, SEGUIMI ENTO Y SUPERVI SION PERMAN ENTE A LAS OBLIGAC IONES DEL CONTRA TISTA	RA RO	INSI GNIFI CAN TE	2	BA JO	SI	SUPERVI SOR DEL CONTRAT O Y CONTRAT ACION	FECHA DE MATERIALI ZACION	FECHA DE DECLARACI ON DE INCUMPLIE MIENTO	A TRAVES DE LA REVISION DEL CUMPLIEN TO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACION ES PACTADAS ENTRE LAS PARTES	DURA NTE LA EJECU CION DEL CONT RATO
3	CONTRATISTA	SEGUIMI ENTO POR PARTE DEL SUPERVI SOR	RA RO	INSI GNIFI CAN TE	2	BA JO	NO	SUPERVI SOR DEL CONTRAT O Y CONTRAT ACION	FECHA EN LA CUAL SE MATERIALI ZA EL RIESGO	ANTES DE LA FINALIZACI ON DEL CONTRATO	MEDIANTE LA ENTREGA DEL INFORME DE AVANCE PO PARTE DEL CONTRATIST	DIARI O



GOBERNACIÓN DE
Boyacá

FORMATO


VERSIÓN: 0

CÓDIGO: A-AD-GC-F-069

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 24/Jul/2019

											A Y LA REVISION DEL MISMO POR PARTE DEL SUPERVISOR	
4	CONTRATANTE	ELABORACION DE PROYECTO Y ESTUDIOS PREVIOS DONDE SE IDENTIFIQUE ADECUAMENTE LA NECESIDAD Y LA FORMA COMO SE DEBE SATISFACER	RA RO	INSI GNIFI CAN TE	2	BA JO	NO	SUPERVI SOR DEL CONTRATO Y CONTRATACION	FECHA EN QUE SE FIRMA EL ACTA DE INICIO	ANTES DE LA FINALIZACION DEL CONTRATO	SEGUMIENTO A LA EJECUCION DEL CONTRATO O RESPECTO AL PROYECTO	DIARI O
5	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ÁGAR LOS IMPUESTOS POR OBLIGACION LEGAL	PR OB AB LE	MEN OR	6	AL TO	NO	CONTRATISTA	FECHA EN LA CUAL SE MATERIALIZA EL RIESGO	ANTES DE LA FINALIZACION DEL CONTRATO	MOMENTO DE RADICAR LAS CUENTAS MEDIANTE LA VERIFICACION DEL PAGO DE IMPUESTOS O LA REALIZACION DE LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES	AÑO
6	Contratante / contratista	Consulta alteraciones Régimen Político	1	1	2	Baj o	Si	Supervisor del contrato y encargados de seleccón contractual	Desde el momento de ocurrencia del evento	desde el acta de inicio hasta la entrega a satisfaccón al supervisor	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad	ejecuci ón del contrat o


 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

7	Contratante / contratista	Consulta alteraciones de orden público a las autoridades respectivas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato y encargados de selecciones contractuales	Desde el momento de ocurrencia del evento	Con la suscripción del acta de recibo a satisfacción	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
---	---------------------------	--	---	---	---	------	----	---	---	--	--	---

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato,	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Las garantías serán las definidas en el acuerdo marco de precios.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por:

Nombre del funcionario: NELSON MAURICIO GALAN FAGUA

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Identificación: 6.773.678 de Tunja

Secretaría: SECRETARIA DE HACIENDA

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO


Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables

Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.


De acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se analiza la aplicabilidad de acuerdos comerciales vigentes para el presente proceso, así:

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

ACUERDOS		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación es superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
	Chile	Si	Si	No	Si
Alianza Pacifico	México	No	N/A	N/A	No
	Perú	Si	Si	No	Si
Canadá		No	N/A	N/A	No
Chile		Si	Si	No	Si
Corea		Si	No	N/A	No
Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	No	Si
México		No	N/A	N/A	No
	EI	Si	Si	Si	No
Triángulo Norte	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	N/A	N/A	No
Unión Europea		Si	Si	No	Si
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

El presente proceso cuenta con cobertura de los siguientes acuerdos comerciales:

- Alianza Pacífico (Únicamente con Chile y Perú)
- Chile
- Costa Rica
- Estados AELC
- Estados Unidos
- Triángulo Norte (únicamente con Guatemala)
- Unión Europea
- Por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones bajo los códigos **25101503** ADQUISICIÓN CAMIONETA 4X4 DIESEL, DOBLE CABINA CON PLATÓN Y ACCESORIOS, FULL EQUIPO MODELO 2021.

12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. CERTIFICACIÓN DE REGISTRO BPPID
2. PRESUPUESTO
3. VIABILIDAD TECNICA
4. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO
5. FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS
6. COTIZACIONES
7. SOLICITUD DE CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
8. CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES
9. SIMULADOR TIENDA VIRTUAL



ELABORÓ
CÉSAR ANTONIO PÉREZ NARANJO
 Director de Recaudo y Fiscalización



Vo Bo **SECRETARIO DE SECTORIAL**
JUAN CARLOS ALFONSO CETINA
 Secretario de Hacienda



Proyecto **Johanna Carolina. Suarez**
 Abogada Externa